

RESOLUCION 297 DE 2021

(mayo 28)

Diario Oficial No. 51.688 de 28 de mayo de 2021

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se establece una modalidad de presentación de los exámenes Saber Pro y TyT y se modifica la Resolución [090](#) de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes:

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley [1324](#) de 2009, por el numeral 9o del artículo [9o](#) del Decreto 5014 de 2009, el Decreto [1075](#) de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo [2.5.3.4.1.3](#) del Decreto 1075 de 2015 establece que el Icfes tiene la competencia de diseñar, coordinar el diseño, la aplicación, obtención y análisis de los resultados y fijar el calendario de los exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior, Saber Pro y Saber TyT. En cumplimiento de lo anterior el Icfes expidió la Resolución [090](#) de 2021, mediante la cual fijó los cronogramas de los exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior para el año 2021.

Que el artículo [2](#) de la Resolución mencionada establece las modalidades de presentación de los exámenes Saber Pro y TyT y define que el Icfes podrá ofrecer dos modalidades de presentación de los exámenes Saber Pro y TyT, así: "1. De forma presencial en un sitio designado por el Icfes garantizando las condiciones de bioseguridad establecidas en la Resolución número 1346 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; y, 2. de forma virtual con sistema de supervisión y vigilancia mediante inteligencia artificial quienes manifiesten tener un equipo de cómputo con las especificaciones técnicas que el Icfes señale y conexión estable a internet. Las personas que eligieren esta modalidad solo podrán presentarlo en su domicilio o en un lugar privado, y nunca en un lugar público o comercial".

Que el Comité Ampliado de la Dirección General del Icfes, en sesión del 25 de mayo de 2021, definió la manera de ofrecer la combinatoria de módulos de competencias generales y específicas, en modalidades de presentación electrónica en casa y en sitio de aplicación para la prueba Saber Pro y Saber TyT de segundo semestre, de acuerdo con lo siguiente:

Módulos que se incluyen en el examen	Modalidad del examen
Inscritos únicamente a módulo de competencias genéricas	- Electrónica en casa - Electrónica en sitio de aplicación designado por el Icfes
Inscritos a módulo de competencias genéricas y un (01) módulo de competencias específicas	- Electrónica en casa - Electrónica en sitio de aplicación designado por el Icfes
Inscritos a módulo de competencias genéricas y dos (2) módulos de competencias específicas	- Electrónica en Casa

Que la aplicación de la prueba que contiene un (1) módulo de competencias genéricas y dos (2) módulos de competencias específicas solo se ofrecerá en casa, para reducir el riesgo de contagio de COVID-19. Esta consideración a que la alta duración de esta prueba, lo que puede prolongar la presencia de las personas en el sitio y posibles riesgos de contagio, pues, entre las medidas de bioseguridad se encuentran evitar al máximo las interacciones que las personas tengan entre sí, minimizar en lo posible el tiempo de permanencia en los sitios o lugares aledaños, además de conservar todas las demás medidas de higiene y autocuidado que son de conocimiento general.

Que, por lo anterior, se modificará el artículo [2o](#) de la Resolución [090](#) de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

[ARTÍCULO 1o.](#) Modificación del Artículo [2o](#) de la Resolución 090 de 2021. Modifíquese el artículo [2o](#) de la Resolución 090 de 2021, el cual quedará así:

"Artículo [2o](#). Modalidad de presentación de los exámenes Saber Pro y TyT como medida a evitar la propagación del Covid-19.

Las modalidades de presentación de los exámenes son las siguientes:

1. De forma electrónica en un sitio designado por el Icfes garantizando las condiciones de bioseguridad establecidas en la Resolución No. 1346 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, para los inscritos únicamente en el módulo de competencias genéricas e Inscritos a módulo de competencias genéricas y módulo de competencias específicas.

2. De forma electrónica en casa con sistema de supervisión y vigilancia mediante inteligencia artificial para quienes manifiesten tener un equipo de cómputo con las especificaciones técnicas que el Icfes señale y conexión estable a internet, para los inscritos únicamente en el módulo de competencias genéricas e Inscritos en el módulo de competencias genéricas y un módulo de competencias específicas e inscritos en un módulo de competencias genéricas y dos módulos de competencias específicas. Las personas que elijan esta modalidad solo podrán presentarlo en su lugar domicilio o en un lugar privado, y nunca en un lugar público o comercial.

Durante la etapa de preinscripción de programas por parte de las Instituciones de Educación Superior, éstas deberán elegir una combinatoria de módulos, así:

Módulos que elija la Institución de Educación Superior	Modalidad del examen
Inscritos únicamente a módulo de competencias genéricas	- Electrónica en casa - Electrónica en sitio de aplicación designado por el Icfes
Inscritos a módulo de competencias genéricas y un (01) módulo de competencias específicas	- Electrónica en casa - Electrónica en sitio de aplicación designado por el Icfes
Inscritos a módulo de competencias genéricas y dos (2) módulos de competencias específicas	- Electrónica en Casa

PARÁGRAFO: El procedimiento y condiciones específicas de la inscripción al examen en modalidad virtual se informará previamente a los examinandos, sin necesidad de modificar la presente Resolución".

[ARTÍCULO 2o.](#) Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones [090](#), [146](#) y [280](#) de 2021, que no modifican expresamente continúan vigentes.

[ARTÍCULO 3o.](#) Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO

Directora General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

